UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Resolución 31/05/10 - 323

Visto y Considerando:

El informe de Evaluación presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones donde se realiza la Evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05 para el servicio de **RECOLECCION DE BASURA.**

Que, el Comité de Evaluación de la Facultad, nombrado por Resolución Nº 227/10, ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 27 de la Ley 2051/03, y ha emitido un informe de acuerdo al Art. 64 del Decreto Nº 21909/03,

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*.-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de procedimiento a que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*.

Que, es necesario el servicio de **RECOLECCION DE BASURA,** la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda adjudicar a la firma: **PUNTAL CONSTRUCCIONES CIVILES MATERIALES DE CONSTRUCCION TRANSPORTES Y CONTENEDORES** por ajustarse su propuesta a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución,

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

31/05/10-01 **Adjudicar,** el servicio de **RECOLECCION DE BASURA**, por Contratación Directa, a la firma: **PUNTAL CONSTRUCCIONES CIVILES MATERIALES DE CONSTRUCCION TRANSPORTES Y CONTENEDORES, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (siete millones quinientos mil) y un monto máximo de Gs. 15.000.000.- (Quince millones)** de acuerdo al considerando de la presente Resolución.

31/05/10-02 **Celebrar**, Contrato Abierto con la firma adjudicada.

31/05/10-03 **Comunicar,** dicha adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

31/05/10-04 **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Dr. Andrés Amarilla
Decano

UOC/LM